

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 671-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, para que participen en el proceso de "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", habiéndose señalado el día domingo 11 de septiembre de 2011, para la celebración de dicho evento;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once del Tribunal Supremo Electoral se dispuso modificar el artículo 41 del Acuerdo 464-2010 de fecha 01 de Diciembre de dos mil diez, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, en el sentido que los gastos menores de las Juntas Electorales Municipales se manejen a través del sistema de anticipos contables y que el registro presupuestario sea a nivel municipal".

CONSIDERANDO

Que para entregar recursos económicos a las Juntas Electorales Municipales por medio del sistema de anticipos contables, se hace necesario establecer los procedimientos administrativos y contables para el adecuado manejo de los mismos, habiéndose establecido para el otorgamiento de dichos recursos un equivalente al 50% sobre la base del monto de fondos otorgados en las Elecciones Generales del año 2007, más un incremento del 10% en aquellas jurisdicciones municipales donde se incrementó para el presente proceso electoral el número de Circunscripciones Electorales Municipales (CEM'S), a excepción del Distrito Central y Departamento de Guatemala, por lo que se hace necesario aprobar el instructivo que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 184 y 186 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 12 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1º Autorizar los desembolsos en calidad de anticipos contables a favor de las Juntas Electorales Municipales para cubrir los gastos de instalación y logística pre-elección, post-elección por los montos siguientes:

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Guastatoya	Q 18,000.00
2	Morazán	Q 17,000.00
3	San Agustín Acasaguastlán	Q 53,000.00
4	San Cristobal Acasaguastlán	Q 12,000.00
5	El Jícaro	Q 18,000.00
6	Sansare	Q 10,000.00
7	Sanarate	Q 29,000.00
8	San Antonio La Paz	Q 18,000.00
TOTALES		Q 175,000.00

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Antigua Guatemala	Q 43,000.00
2	Jocotenango	Q 14,000.00
3	Pastores	Q 12,000.00
4	Sumpango	Q 8,000.00
5	Santo Domingo Xenacoj	Q 10,000.00
6	Santiago Sacatepéquez	Q 15,000.00
7	San Bartolomé Milpas Altas	Q 8,000.00
8	San Lucas Sacatepéquez	Q 18,000.00
9	Santa Lucía Milpas Altas	Q 13,000.00
10	Magdalena Milpas Altas	Q 8,000.00
11	Santa María de Jesús	Q 15,000.00
12	Ciudad Vieja	Q 10,000.00
13	San Miguel Dueñas	Q 8,000.00
14	Alotenango	Q 7,000.00
15	San Antonio Aguas Calientes	Q 10,000.00
16	Santa Catarina Barahona	Q 13,000.00
TOTALES		Q 212,000.00

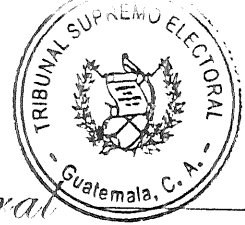


Tribunal Supremo Electoral

MM VOTO RAZONADO
CONCURRENTE +
DISCREPANTE

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Chimaltenango	Q 29,000.00
2	San José Poaquil	Q 18,000.00
3	San Martín Jilotepeque	Q 44,000.00
4	San Juan Comalapa	Q 25,000.00
5	Santa Apolonia	Q 16,000.00
6	Tecpán	Q 38,000.00
7	Patzún	Q 30,000.00
8	San Miguel Pochuta	Q 10,000.00
9	Patzicia	Q 19,000.00
10	Santa Cruz Balanyá	Q 16,000.00
11	Acatenango	Q 31,000.00
12	San Pedro Yepocapa	Q 25,000.00
13	San Andres Itzapa	Q 15,000.00
14	Parramos	Q 11,000.00
15	Zaragoza	Q 43,000.00
16	El Tejar	Q 7,000.00
TOTALES		Q 377,000.00

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Escuintla	Q 90,000.00
2	Santa Lucia Cotzumalguapa	Q 55,000.00
3	La Democracia	Q 35,000.00
4	Siquinalá	Q 30,000.00
5	Masagua	Q 44,000.00
6	Tiquisate	Q 41,000.00
7	La Gomera	Q 35,000.00
8	Guanagazapa	Q 35,000.00
9	Puerto San Jose	Q 65,000.00
10	Iztapa	Q 27,000.00
11	Palin	Q 35,000.00
12	San Vicente Pacaya	Q 25,000.00
13	Nueva Concepción	Q 65,000.00
TOTALES		Q 582,000.00



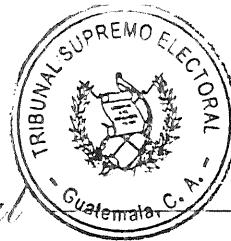
Tribunal Supremo Electoral

MM - voto razonado
concurrente y
disidente.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Cuilapa	Q 34,000.00
2	Barberena	Q 23,000.00
3	Santa Rosa de Lima	Q 20,000.00
4	Casillas	Q 31,000.00
5	San Rafael Las Flores	Q 11,000.00
6	Oratorio	Q 26,000.00
7	San Juan Tecuaco	Q 15,000.00
8	Chiquimulilla	Q 54,000.00
9	Taxisco	Q 15,000.00
10	Santa Maria Ixhuatàn	Q 7,000.00
11	Guazacapàn	Q 5,000.00
12	Santa Cruz Naranjo	Q 24,000.00
13	Pueblo Nuevo Viñas	Q 22,000.00
14	Nueva Santa Rosa	Q 32,000.00
TOTALES		Q 319,000.00



DEPARTAMENTO DE SOLOLA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Sololá	Q 32,000.00
2	San José Chacayá	Q 10,000.00
3	Santa Maria Visitación	Q 5,000.00
4	Santa Lucia Utatlán	Q 18,000.00
5	Nahualá	Q 64,000.00
6	Santa Catarina Ixtahuacán	Q 39,000.00
7	Santa Clara La Laguna	Q 10,000.00
8	Concepción	Q 8,000.00
9	San Andrés Semetabaj	Q 16,000.00
10	Panajachel	Q 9,000.00
11	Santa Catarina Palopó	Q 5,000.00
12	San Antonio Palopó	Q 15,000.00
13	San Lucas Tolimán	Q 41,000.00
14	Santa Cruz La Laguna	Q 7,000.00
15	San Pablo La Laguna	Q 20,000.00
16	San Marcos La Laguna	Q 9,000.00
17	San Juan La Laguna	Q 26,000.00
18	San Pedro La Laguna	Q 12,000.00
19	Santiago Atitlán	Q 17,000.00
TOTALES		Q 363,000.00

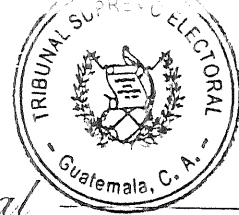
*Tribunal Supremo Electoral*

HA VOTO PARADO
CONCURRENTE Y
DISCREPANTE

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Totonicapán	Q 120,000.00
2	San Cristobal Totonicapán	Q 44,000.00
3	San Francisco El Alto	Q 90,000.00
4	San Andrés Xecul	Q 26,000.00
5	Momostenango	Q 53,000.00
6	Santa María Chiquimula	Q 33,000.00
7	Santa Lucia La Reforma	Q 19,000.00
8	San Bartolo	Q 9,000.00
TOTALES		Q 394,000.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Quetzaltenango	Q 251,000.00
2	Salcajá	Q 9,000.00
3	Olintepeque	Q 20,000.00
4	San Carlos Sija	Q 48,000.00
5	Sibilia	Q 14,000.00
6	Cabricán	Q 43,000.00
7	Cajolá	Q 18,000.00
8	San Miguel Sigüilá	Q 13,000.00
9	Ostuncalco	Q 34,000.00
10	San Mateo	Q 9,000.00
11	Concepción Chiquirichapa	Q 28,000.00
12	San Martín Sacatepéquez	Q 25,000.00
13	Almolonga	Q 11,000.00
14	Cantel	Q 28,000.00
15	Huitán	Q 9,000.00
16	Zunil	Q 16,000.00
17	Colomba	Q 77,000.00
18	San Francisco La Unión	Q 9,000.00
19	El Palmar	Q 42,000.00
20	Coatepeque	Q 285,000.00
21	Génova	Q 65,000.00
22	Flores Costa Cuca	Q 50,000.00
23	La Esperanza	Q 20,000.00
24	Palestina de Los Altos	Q 23,000.00
TOTALES		Q 1,147,000.00





Tribunal Supremo Electoral

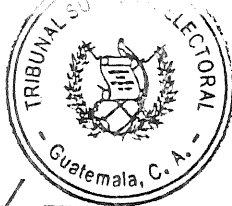
HA VOTO BASTARDO
CON CANCELACIÓN X
DISIDENTE. -

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Mazatenango	Q 141,000.00
2	Cuyotenango	Q 60,000.00
3	San Francisco Zapotitlán	Q 25,000.00
4	San Bernardino	Q 17,000.00
5	San José el Idolo	Q 20,000.00
6	Santo Domingo Suchitepéquez	Q 133,000.00
7	San Lorenzo	Q 34,000.00
8	Samayac	Q 12,000.00
9	San Pablo Jocopilas	Q 31,000.00
10	San Antonio Suchitepéquez	Q 100,000.00
11	San Miguel Panán	Q 36,000.00
12	San Gabriel	Q 16,000.00
13	Chicacao	Q 76,000.00
14	Patulul	Q 50,000.00
15	Santa Bárbara	Q 24,000.00
16	San Juan Bautista	Q 12,000.00
17	Santo Tomás La Unión	Q 36,000.00
18	Zunilito	Q 16,000.00
19	Pueblo Nuevo	Q 8,000.00
20	Rio Bravo	Q 32,000.00
TOTALES		Q 879,000.00



DEPARTAMENTO DE RETALHULEU		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Retalhuleu	Q 61,000.00
2	San Sebastián	Q 23,000.00
3	Santa Cruz Muluá	Q 22,000.00
4	San Martín Zapotitlán	Q 18,000.00
5	San Felipe	Q 19,000.00
6	San Andrés Villa Seca	Q 49,000.00
7	Champerico	Q 43,000.00
8	Nuevo San Carlos	Q 35,000.00
9	El Asintal	Q 33,000.00
TOTALES		Q 303,000.00

HA VOTO RAZONADO
CON CURENTE Y
DISEÑO. -



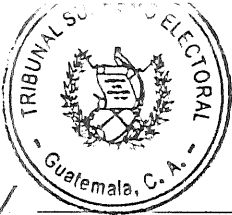
Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	San Marcos	Q 52,000.00
2	San Pedro Sacatepequez	Q 82,000.00
3	San Antonio Sacatepequez	Q 19,000.00
4	Comitancillo	Q 39,000.00
5	San Miguel Ixtahuacan	Q 47,000.00
6	Concepción Tutuapa	Q 74,000.00
7	Tacanà	Q 196,000.00
8	Sibinal	Q 20,000.00
9	Tajumulco	Q 66,000.00
10	Tejutla	Q 37,000.00
11	San Rafael Pie de la Cuesta	Q 28,000.00
12	Nuevo Progreso	Q 57,000.00
13	El Tumbador	Q 60,000.00
14	El Rodeo	Q 20,000.00
15	Malacatàn	Q 68,000.00
16	Catarina	Q 44,000.00
17	Ayutla	Q 41,000.00
18	Ocòs	Q 76,000.00
19	San Pablo	Q 52,000.00
20	El Quetzal	Q 36,000.00
21	La Reforma	Q 16,000.00
22	Pajapita	Q 23,000.00
23	Ixchiguan	Q 93,000.00
24	San Jose Ojetenam	Q 43,000.00
25	San Cristobal Cucho	Q 47,000.00
26	Sipacapa	Q 27,000.00
27	Esquipulas Palo Gordo	Q 23,000.00
28	Rio Blanco	Q 29,000.00
29	San Lorenzo	Q 11,000.00
TOTALES		Q 1,426,000.00



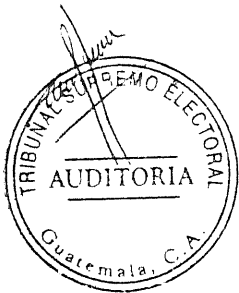
[Handwritten signatures]

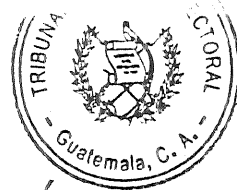
MM voto razonado
conveniente y
disidentes. -



Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Huehuetenango	Q 52,000.00
2	Chiantla	Q 64,000.00
3	Malacatancito	Q 15,000.00
4	Cuilco	Q 30,000.00
5	Nentòn	Q 25,000.00
6	San Pedro Necta	Q 30,000.00
7	Jacaltenango	Q 41,000.00
8	Soloma	Q 35,000.00
9	Ixtahuacàn	Q 48,000.00
10	Santa Barbara	Q 27,000.00
11	La Libertad	Q 44,000.00
12	La Democracia	Q 60,000.00
13	San Miguel Acatàn	Q 33,000.00
14	San Rafael La Independencia	Q 15,000.00
15	Todos Santos Cuchumatan	Q 43,000.00
16	San Juan Atitàn	Q 20,000.00
17	Santa Eulalia	Q 28,000.00
18	San Mateo Ixtatàn	Q 37,000.00
19	Colotenango	Q 31,000.00
20	San Sebastian Huehuetenango	Q 23,000.00
21	Tectitàn	Q 18,000.00
22	Concepcìon	Q 17,000.00
23	San Juan Ixcoy	Q 51,000.00
24	San Antonio Huista	Q 21,000.00
25	San Sebastian Coatàn	Q 38,000.00
26	Barillas	Q 71,000.00
27	Aguacatàn	Q 80,000.00
28	San Rafael Petzal	Q 19,000.00
29	San Gaspar Ixchil	Q 11,000.00
30	Santiago Chimaltenango	Q 8,000.00
31	Santa Ana Huista	Q 10,000.00
32	Unión Cantinil	Q 39,000.00
TOTALES		Q 1,084,000.00





Tribunal Supremo Electoral

MM 1000 RAZONADO
CONCURRENTE Y
ASIDENTE. -

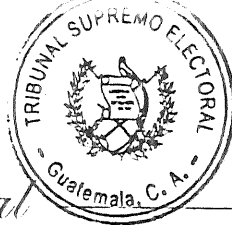
DEPARTAMENTO DE EL QUICHE		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Santa Cruz del Quiche	Q 85,000.00
2	Chichè	Q 30,000.00
3	Chinique	Q 10,000.00
4	Zacualpa	Q 51,000.00
5	Chajul	Q 36,000.00
6	Chichicastenango	Q 149,000.00
7	Patzitè	Q 25,000.00
8	San Antonio Ilotenango	Q 27,000.00
9	San Pedro Jocopilas	Q 30,000.00
10	Cunèn	Q 53,000.00
11	San Juan Cotzal	Q 19,000.00
12	Joyabaj	Q 57,000.00
13	Nebaj	Q 100,000.00
14	San Andres Sajcabajà	Q 40,000.00
15	Uspantàn	Q 50,000.00
16	Sacapulas	Q 39,000.00
17	San Bartolome Jocotenango	Q 22,000.00
18	Canillà	Q 20,000.00
19	Chicamàn	Q 36,000.00
20	Ixcàn (Playa grande)	Q 125,000.00
21	Pachalum	Q 10,000.00
TOTALES		Q 1,014,000.00

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Salama	Q 37,000.00
2	San Miguel Chicaj	Q 13,000.00
3	Rabinal	Q 23,000.00
4	Cubulco	Q 39,000.00
5	Granados	Q 22,000.00
6	El Chol	Q 17,000.00
7	San Jerónimo	Q 20,000.00
8	Purulhá	Q 44,000.00
TOTALES		Q 215,000.00

MM-1000 PARADO
CONCURRENTE
DISEÑO...



Tribunal Supremo Electoral



10 / 14

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Cobàn	Q 192,000.00
2	Santa Cruz Verapaz	Q 22,000.00
3	San Cristobal Verapaz	Q 77,000.00
4	Tactic	Q 40,000.00
5	Tamahú	Q 16,000.00
6	San Miguel Tucurú	Q 16,000.00
7	Panzòs	Q 62,000.00
8	Senahù	Q 95,000.00
9	San Pedro Carcha	Q 91,000.00
10	San Juan Chamelco	Q 43,000.00
11	Lanquín	Q 25,000.00
12	Santa Maria Cahabòn	Q 53,000.00
13	Chisec	Q 83,000.00
14	San Fernando Chahal	Q 24,000.00
15	Fray Bartolomè de las Casas	Q 47,000.00
16	Santa Catalina La Tinta	Q 13,000.00
17	Raxruhá	Q 17,000.00
TOTALES		Q 916,000.00

DEPARTAMENTO DE PETEN		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Flores	Q 34,000.00
2	San José	Q 12,000.00
3	San Benito	Q 21,000.00
4	San Andrés	Q 50,000.00
5	La Libertad	Q 81,000.00
6	San Francisco	Q 21,000.00
7	Santa Ana	Q 29,000.00
8	Dolores	Q 36,000.00
9	San Luis	Q 53,000.00
10	Sayaxché	Q 70,000.00
11	Melchor de Mencos	Q 43,000.00
12	Poptún	Q 40,000.00
TOTALES		Q 490,000.00



Tribunal Supremo Electoral

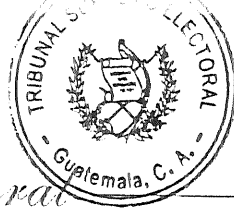
HA VOTO EN ZONA 2
CONCURSOS Y
DISTRICTOS.

DEPARTAMENTO DE IZABAL		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Puerto Barrios	Q 64,000.00
2	Livingston	Q 79,000.00
3	El Estor	Q 68,000.00
4	Morales	Q 73,000.00
5	Los Amates	Q 51,000.00
TOTALES		Q 335,000.00

DEPARTAMENTO DE ZACAPA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Zacapa	Q 49,000.00
2	Estanzuela	Q 8,000.00
3	Rio Hondo	Q 32,000.00
4	Gualán	Q 44,000.00
5	Teculután	Q 15,000.00
6	Usumatlán	Q 30,000.00
7	Cabañas	Q 16,000.00
8	San Diego	Q 10,000.00
9	La Unión	Q 36,000.00
10	Huitè	Q 22,000.00
TOTALES		Q 262,000.00



MM voto PAZO
CONCURRENTE
ASISTENTE.



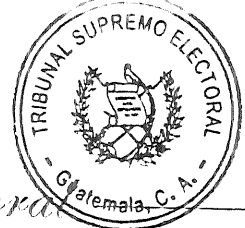
Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Chiquimula	Q 85,000.00
2	San José La Arada	Q 15,000.00
3	San Juan Ermita	Q 30,000.00
4	Jocotán	Q 43,000.00
5	Camotán	Q 35,000.00
6	Olopa	Q 30,000.00
7	Esquipulas	Q 32,000.00
8	Concepción Las Minas	Q 15,000.00
9	Quezaltepeque	Q 40,000.00
10	San Jacinto	Q 7,000.00
11	Ipala	Q 16,000.00
TOTALES		Q 348,000.00

DEPARTAMENTO DE JALAPA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Jalapa	Q 101,000.00
2	San Pedro Pinula	Q 33,000.00
3	San Luis Jilotepeque	Q 21,000.00
4	San Manuel Chaparrón	Q 13,000.00
5	San Carlos Alzatate	Q 22,000.00
6	Monjas	Q 17,000.00
7	Mataquescuintla	Q 32,000.00
TOTALES		Q 239,000.00



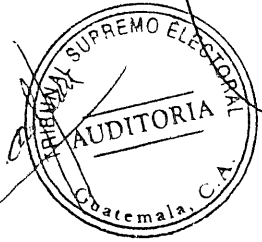
Hay voto razonable
concurrente y
discrepante.



Tribunal Supremo Electoral

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA		
ANTICIPOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES		
NUMERO	MUNICIPIO	TOTAL ANTICIPO 2011
1	Jutiapa	Q 44,000.00
2	El Progreso	Q 9,000.00
3	Santa Catarina Mita	Q 29,000.00
4	Agua Blanca	Q 27,000.00
5	Asunción Mita	Q 20,000.00
6	Yupiltepeque	Q 11,000.00
7	Atescatempa	Q 15,000.00
8	Jeréz	Q 5,000.00
9	El Adelanto	Q 10,000.00
10	Zapotitlán	Q 11,000.00
11	Comapa	Q 25,000.00
12	Jalpatagua	Q 24,000.00
13	Conguaco	Q 13,000.00
14	Moyuta	Q 30,000.00
15	Pasaco	Q 9,000.00
16	San José Acatempa	Q 15,000.00
17	Quesada	Q 25,000.00
TOTALES		Q 322,000.00

TOTAL GENERAL	Q 11,402,000.00
---------------	-----------------



Artículo 2º Para el manejo de los anticipos contables, se autoriza al Presidente de cada Junta Electoral Municipal para abrir una cuenta monetaria para el giro por medio de cheques, en la que se registraran las firmas de las personas designadas como titulares y de la persona designada como suplente. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares, firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Presidente de la Junta Electoral y Vocal.

SUPLENTE: Secretario de la Junta Electoral.

Las cuentas monetarias se abrirán bajo las denominaciones de TSE Junta Electoral Municipal agregando el municipio que corresponda. Al finalizar su objetivo deben quedar debidamente canceladas ante la institución bancaria en donde fueron aperturadas.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 3° Autorizar que los fondos sean entregados a los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales, quienes se constituirán como deudores del Tribunal Supremo Electoral, mientras no sean liquidados dichos fondos, los que deberán ser liquidados a más tardar el 30 de noviembre de 2011.

Artículo 4° Aprobar el Instructivo para el manejo administrativo de los recursos económicos a otorgarse para gastos electorales menores de las Juntas Electorales Municipales, que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 5° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de Auditoría y la Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día siete de junio de dos mil once.

COMUNIQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Heider Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

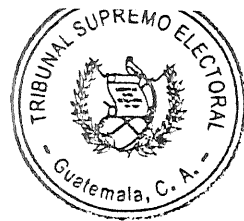
Lic. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

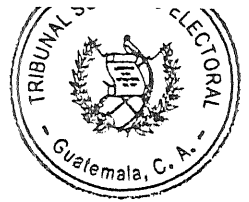
VOTO RAZONADO
CONCURRENTE Y
DISIDENTE. -

Ante mí:

Lic. Hugo René Rivera Castañeda
Encargado del Despacho
Secretaría General



**INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS
ASIGNADOS A LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES, PARA EL
EVENTO "ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO
CENTROAMERICANO 2011".**



INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS ASIGNADOS A LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES, PARA EL EVENTO "ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2011"

1. OBJETO Y DEFINICIONES.

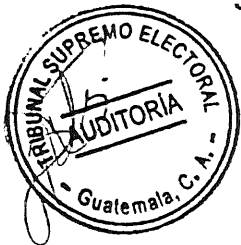
- 1.1 **OBJETO:** El presente instructivo tiene por objeto regular la administración de los fondos destinados a cubrir los gastos urgentes de menor cuantía en que incurran las Juntas Electorales Municipales, en cumplimiento de sus funciones.
- 1.2 **GASTOS URGENTES DE MENOR CUANTIA:** Se consideran como tales las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para el normal desarrollo del proceso electoral que tengan un valor menor o igual a Q. 10,000.00 (IVA incluido), adquiridos o contratados con un mismo proveedor, en un mismo día.
- 1.3 **ANTICIPOS CONTABLES:** Tiene como objetivo identificar el asiento contable y a la vez la orden expresa de pago a la Tesorería, a efecto de otorgar los fondos a favor de las Juntas Electorales Municipales.
- 1.4 **RESPONSABILIDAD DE LOS FONDOS:** Los fondos asignados a las Juntas Electorales Municipales, estarán bajo la responsabilidad de los Presidentes de cada una de las Juntas.

2. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LOS FONDOS A LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES.

- 2.1 **PROCESO CONTABLE:** El Departamento de Contabilidad con base al Acuerdo de Autorización de otorgamiento de los fondos, elabora, registra y aprueba el Comprobante único de Registro (CUR) en el Sistema de Contabilidad Integradas, a nombre de cada uno de los Presidentes de las Juntas Electorales, girando instrucción de pago para el Departamento de Tesorería.
- 2.2 **EMISION DE CHEQUES:** Con base a los respectivos CUR el Departamento de Tesorería procederá a emitir los cheques y hacer entrega de los mismos, por conducto de la Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, a cada uno de los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA DE CUENTA MONETARIA.

- 3.1 **CUENTA MONETARIA:** Para la apertura de las cuentas monetarias deberá observarse lo que establece el Art. 2 del acuerdo 671-2011.





3.2 SALDO INICIAL: La cuenta será aperturada con saldo cero, siendo su saldo inicial el valor del cheque citado en el numeral 2.2.

3.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD: Los responsables de los fondos de las Juntas Electorales Municipales, deberán tomar las medidas de seguridad necesarias para la administración y resguardo de los fondos asignados.

4. COMPROBACION DE LOS GASTOS URGENTES DE MENOR CUANTIA.

4.1 LIMITE DE GASTOS: Cada Junta Electoral debe velar porque los gastos que realice se mantengan dentro del límite del monto autorizado por el Tribunal Supremo Electoral, debiendo programar debidamente los mismos.

4.2 GASTOS NO PREVISTOS: En casos especiales debidamente justificados, las Juntas Electorales Municipales podrán solicitar oportunamente ante el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, ampliación extraordinaria del anticipo otorgado para cubrir gastos no previstos en el proceso electoral,

4.3 AUTORIZACION DE LOS DOCUMENTOS: Los comprobantes de legítimo abono y las planillas deben estar autorizados por el Presidente de la Junta Electoral Municipal, Secretario y Vocal de la Junta respectiva, se exceptúa la factura especial.

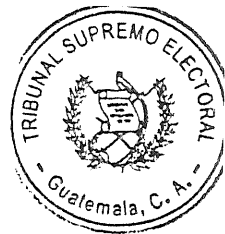
4.4 LIQUIDACION DE ANTICIPOS: Las Juntas Electorales Municipales deberán realizar rendiciones parciales de gastos, cuando lo consideren necesario o por lo menos una vez al mes, tomando en cuenta que las facturas deben liquidarse a más tardar el mes siguiente de la fecha de su emisión.

4.5 ASPECTOS LEGALES: Los responsables de los fondos de las Juntas Electorales Municipales, deberán procurar porque los comprobantes de gastos por la adquisición de bienes o contratación de servicios, cumplan con los requisitos de la legislación vigente.

4.6 LIBRO DE CUENTAS CORRIENTES: Los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales llevarán un libro de cuentas corrientes autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en donde se registrará el movimiento de bancos y conciliaciones bancarias.

4.7 PROVEEDORES: Las compras de bienes y contratación de servicios, deben ser efectuadas preferentemente con proveedores formales y legalmente autorizados, procurando que los bienes y servicios sean de la mejor calidad y los precios más favorables para la Institución; requiriendo las facturas que correspondan. En caso justificado que el proveedor no pueda extender factura contable, se utilizará la Factura Especial.





4.8 FACTURA CONTABLE: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley del IVA (Acuerdo Gubernativo 424- 2006) las facturas deben contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a) Identificación del documento de que se trate: Factura.
- b) Numeración correlativa de cada documento de que se trate.
- c) Serie del documento, el cual será distinto para cada establecimiento comercial del contribuyente.
- d) Nombres y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor, si es persona individual; razón o denominación social y nombre comercial, si es persona jurídica.
- e) Numero de Identificación Tributaria del emisor.
- f) Dirección del establecimiento u oficina donde se emita el documento.
- g) Fecha de emisión del documento.
- h) Nombres y apellidos completos del adquiriente, si es persona individual; razón o denominación social, si es persona jurídica.
- i) NIT del adquiriente.
- j) Detalle de la venta, del servicio prestado o de los arrendamientos; y de sus respectivos valores.
- k) Descuentos concedidos.
- l) Cargos aplicados con motivo de la transacción.
- m) Precio total de la operación con inclusión del impuesto.

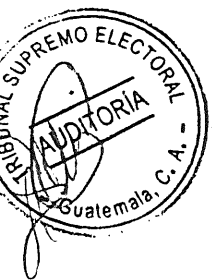
4.9 RECIBO CORRIENTE: Los recibos corrientes que emitan los proveedores deberán cumplir con los requisitos siguientes:

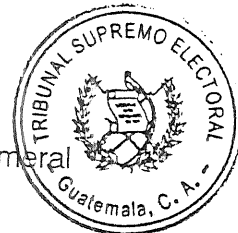
- a) Cantidad en números.
- b) Lugar y fecha de emisión.
- c) Recibí del "Tribunal Supremo Electoral".
- d) Cantidad en letras.
- e) Detalle de los bienes adquiridos o de los servicios contratados.
- f) NIT del proveedor o en su defecto número de cédula o DPI, dirección y firma del mismo.
- g) Dirección del proveedor.
- h) Número de teléfono del proveedor
- i) Firma del proveedor.

4.10 CARTA DE JUSTIFICACION: El proveedor que requiera que se le emita factura especial deberá emitir una carta de solicitud con la correspondiente justificación para que le sea extendida la misma, signándola con su firma, NIT o número de cédula o DPI. (Según formato del anexo 1).

4.11 FACTURA ESPECIAL: Las facturas especiales serán emitidas por el Departamento de Contabilidad, observando los aspectos siguientes:

- a) Que exista solicitud escrita del proveedor para que se extienda factura especial.





- b) Recibo corriente y que reúna los requisitos citados en el numeral 4.9.
- c) La denominación factura especial
- d) Numeración correlativa de cada documento de que se trate
- e) Serie del documento el cual será distinto para cada establecimiento comercial del contribuyente.
- f) Nombre completo y nombre comercial del contribuyente emisor, si es persona individual; razón social y nombre comercial si es persona jurídica.
- g) Número de identificación tributaria del emisor.
- h) Dirección del establecimiento u oficina donde se emita el documento.
- i) Fecha de emisión de documento.
- j) Nombre completo del vendedor o prestador del servicio, persona individual, a quien se le emite la factura especial.
- k) NIT del vendedor o prestador de servicios. En caso que este no tenga NIT, de dejará constancia del número de cédula de vecindad o DPI.
- l) Dirección del vendedor o prestador de servicios, a quien se le emite la factura especial.
- m) Detalle de la venta, prestación de servicio o de los arrendamientos y de sus respectivos valores.
- n) Descuentos concedidos.
- o) Cargos aplicados con motivo de la transacción.
- p) Precio total de la operación con inclusión del impuesto.

5. PROHIBICIONES: Con cargo a los anticipos de fondos otorgados, las Juntas Electorales Municipales no podrán hacer erogaciones por los conceptos siguientes:

5.1 GASTOS DE MAYOR CUANTIA: Cubrir gastos cuyo monto exceda de la cantidad indicada en el numeral 1.2.

5.2 GASTOS DE EVENTOS ANTERIORES Y LÍMITE PRESUPUESTARIO: No se reconocerán gastos de eventos pasados, así como gastos en exceso de la suma presupuestaria aprobada, salvo autorización expresa del Tribunal Supremo Electoral.

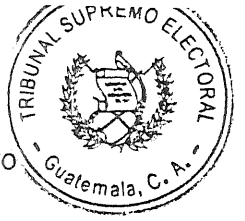
5.3 GASTOS DE REPRESENTACION DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS: Pagar gastos de representación a Juntas Receptoras de Votos, en virtud que esta erogación se encuentra programada en forma separada.

5.4 GASTOS DE PUBLICIDAD: Erogar fondos para pago de publicidad, ya que la misma está a cargo del Tribunal Supremo Electoral.

5.5 DISTINTIVOS Y DOCUMENTOS OFICIALES: Adquisición de distintivos y papelería oficial del Tribunal, tales como: Adquisición de papelería con membrete del Tribunal Supremo Electoral; implementos de uso oficial



(sellos, brazaletes, gafetes, etc.), diseños especiales para el evento electoral y otros cuya autorización y uso corresponda al Tribunal.



6 FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS.

6.1 Planilla de Liquidación de Gastos Realizados (Factura).

Nombre del formulario:

Planilla de liquidación de gastos realizados (factura).

Objetivo

Servir de documento de soporte para listar las facturas que integran los gastos efectuados.

Responsabilidad

El Presidente de la Junta Electoral Municipal encargado de los fondos, es responsable de consignar los datos en la planilla de liquidación de gastos y presentarla al Departamento de Contabilidad, adjuntando las facturas que constituyen la documentación de soporte de los gastos realizados.

Distribución

Original: Para Departamento de Contabilidad

Copia: Presidente de la Junta Electoral Municipal, encargado de los fondos.

Instrucciones para llenar el Formulario

1. Lugar:

Consignar después de la frase Junta Electoral de: el nombre del municipio que corresponde.

2. No. de Liquidación:

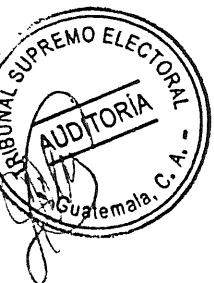
Indicar el número correlativo de liquidación correspondiente al registro de los documentos que se vayan presentando, para liquidar el monto dado en anticipo de gastos a cargo de la Junta Electoral Municipal.

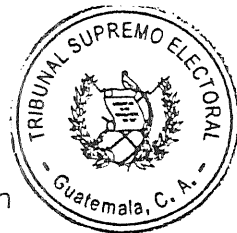
3. Día:

Colocar el día que corresponde a la fecha de presentación de liquidación.

4. Mes:

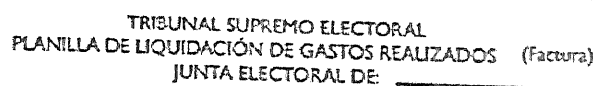
Consignar el mes que corresponde a la fecha de presentación de liquidación





- 5. Año:**
Indicar el año que corresponde a la fecha de presentación de liquidación
- 6. No.:**
Colocar el número correlativo de documentos que se están presentando en la liquidación.
- 7. Nombre del Proveedor:**
Indicar nombre de la persona, empresa o comercio que entregó el bien o prestó el servicio y que se consigna en la factura.
- 8. No. de Factura:**
Colocar número que corresponde a la factura que se incluye en liquidación.
- 9. Concepto de Adquisición del Bien o Servicio:**
Indicar una breve descripción del bien o del servicio requerido.
- 10. Fecha de Factura:**
Consignar fecha en que fue extendida la factura que se incluye en liquidación.
- 11. Cantidad (Q.)**
Colocar el valor del bien o servicio que se incluye en la liquidación.
- 12. Total Liquidado:**
Indicar la sumatoria de las cantidades de las facturas que se incluyen en liquidación.
- 13. Monto de Disponibilidad de fondos:**
Consignar el monto de los fondos disponibles antes de realizar la liquidación.
- 14. Gastos Efectuados:**
Indicar el Monto de los gastos que se incluyen en la liquidación que se presenta (el mismo valor que se consigna en numeral 12).
- 15. Saldo Disponible:**
Colocar el saldo producto de la resta entre el monto del anticipo otorgado menos los gastos efectuados que se presentan en planilla de liquidación, incluyendo liquidaciones anteriores.
- 16. Nombre, firma y sello:**
Consignar nombre, firma y sello del Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Municipal.





JUNTA ELECTORAL DE:

(Municipio)

No. DE LIQUIDACIÓN: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: 2011

Día:

MES-

AÑO: 2011

[illegible]

TOTAL LIQUIDADO O.

RESUMEN	
MONTO DE ANTICIPO RECIBIDO	
GASTOS EFECTUADOS	
SALDO DISPONIBLE	

Nombre, firma y sello
Presidente de Junta Electoral Municipal

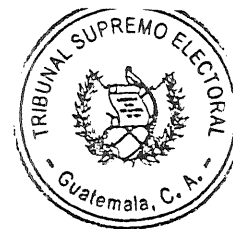
Nombre, firma y sello
Secretario de Junta Electoral Municipal

Nombre, firma y sello
Vocal de Junta Electoral Municipal

Distribución Original: Departamento de Contabilidad

Copia: Presidente Junta Electoral Municipal





6.2 Planilla de Liquidación de Gastos realizados (Recibo).

Nombre del Formulario

Planilla de liquidación de gastos realizados (Recibo).

Objetivo

Servir de documento de soporte para listar los recibos que integran los gastos efectuados.

Responsabilidad

El Presidente de la Junta Electoral Municipal, es responsable de consignar los datos en la planilla de liquidación de gastos adjuntando los recibos que deben contener los datos consignados en el numeral 4.9 de este Instructivo.

Distribución:

Original: Para Departamento de Contabilidad.

Copia: Presidente de la Junta Electoral Municipal encargado del manejo de fondos.

Instrucciones para llenar el Formulario:

1. Lugar:

Consignar después de la frase Junta Electoral de: el nombre del municipio que corresponde.

2. No. de Liquidación:

Indicar el número correlativo de liquidación correspondiente al registro de los documentos que se vayan presentando, para liquidar los fondos entregados de gastos a cargo de la Junta Electoral Municipal.

3. Día:

Colocar el día y mes que corresponde a la fecha de presentación de liquidación.

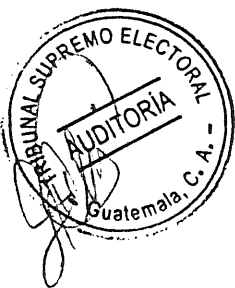
4. No.:

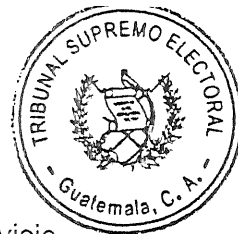
Colocar el número correlativo de documentos que se están presentando en la liquidación.

5. Nombre del Proveedor:

Indicar nombre de la persona, empresa o comercio que entregó el bien o prestó el servicio y que se consigna en el recibo.

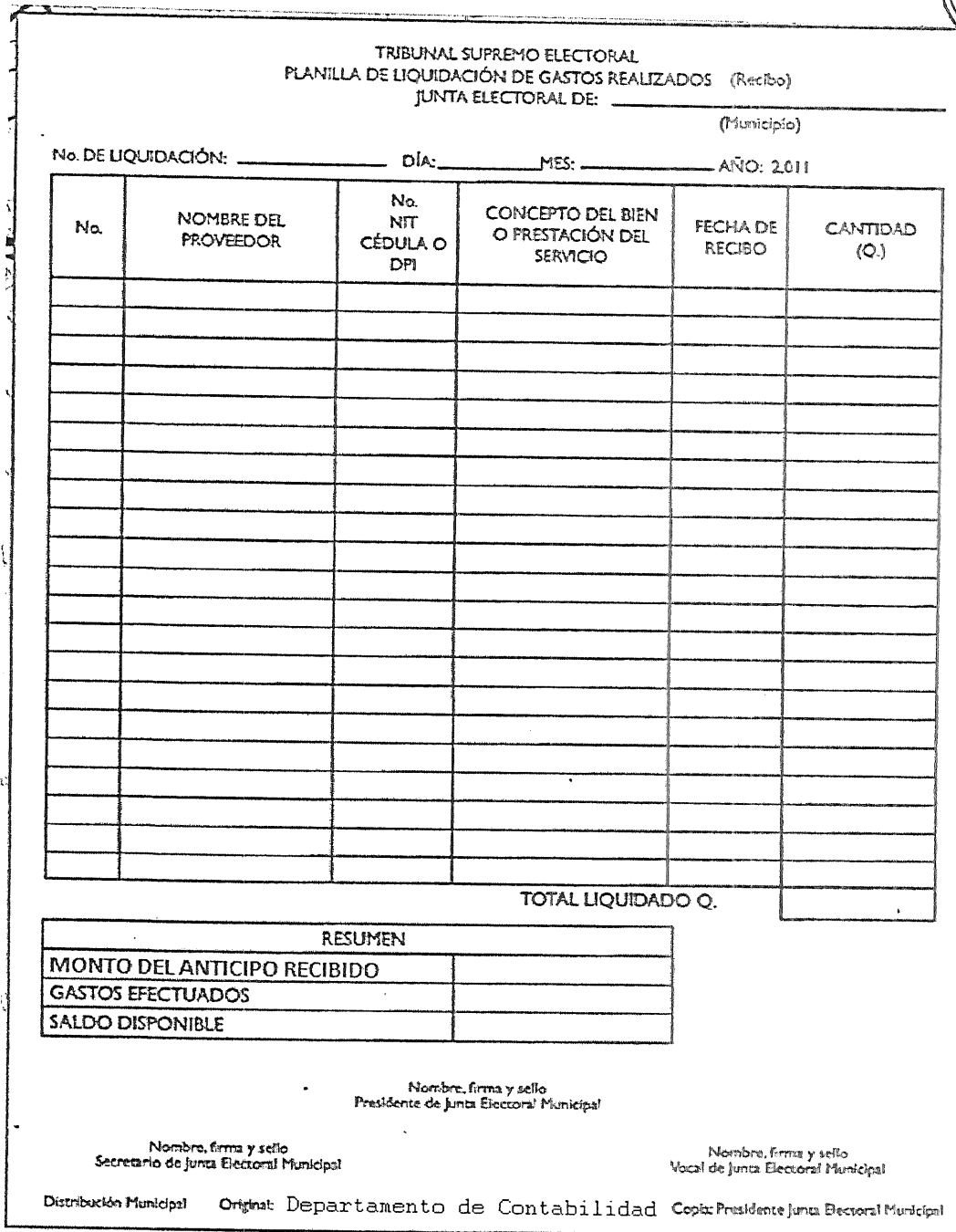
6. Número de Identificación Tributaria, de Cédula o de DPI: Colocar el número de NIT o en su defecto el número de Cédula de Vecindad o DPI que corresponde al proveedor que proporcionó los bienes o prestó el servicio requerido.

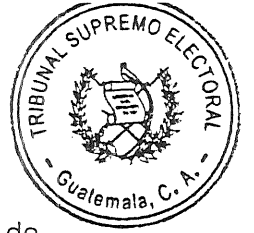




7. **Concepto de Venta del Bien o Prestación del Servicio:**
Consignar una breve descripción del bien adquirido o del servicio requerido.
8. **Fecha de Recibido:**
Consignar fecha en que fue extendido el recibo que se incluye en liquidación.
9. **Cantidad (Q.)**
Colocar el monto de los recibos que se incluyen en la liquidación.
10. **Total Liquidado:**
Indicar la sumatoria del monto de los recibos que se incluyen en liquidación.
11. **Monto de los Fondos Entregados**
Consignar el monto de efectivo disponible antes de realizar la liquidación.
12. **Gastos Efectuados:**
Indicar el Monto de los gastos que se incluyen en la liquidación que se presenta (el mismo valor que se consigna en numeral 11).
13. **Saldo Disponible:**
Colocar el saldo producto de la resta entre el monto recibido de los fondos entregados menos los gastos efectuados que se presentan en planilla de liquidación, incluyendo liquidaciones anteriores.
14. **Nombre, firma y sello:**
Consignar nombre, firma y sello del Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Municipal.







7 DISPOSICIONES FINALES.

7.1 CUMPLIMIENTO: La Dirección de Finanzas y el Departamento de Contabilidad, velaran porque las Juntas Electorales Municipales cumplan oportunamente con la obligación de presentar las Planillas de Liquidación de Gastos y los comprobantes que las sustentan, con las debidas formalidades y requisitos establecidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando las Juntas Electorales no presenten la documentación en tiempo prudencial.

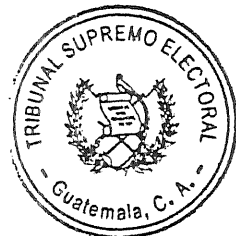
7.2 LIQUIDACIONES FINALES: Las Juntas Electorales Municipales deben enviar las liquidaciones finales de gastos con sus respectivos comprobantes de soporte, a más tardar el 30 de noviembre de 2011.

7.3 REMANENTE DE BIENES Y ARTICULOS: Los bienes y artículos de oficina sobrantes y que sean utilizables, los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales deben entregarlos a los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales respectivos de este Tribunal, previo a quedar disueltas dichas Juntas.

7.4 INTERPRETACION: Cualquier duda sobre la interpretación de los procedimientos establecidos, será atendida por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral

7.5 VIGENCIA: El presente instructivo entrará en vigencia a forma inmediata, quedando a cargo de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Contabilidad su correcta aplicación, bajo la fiscalización de Auditoria del Tribunal Supremo Electoral.





1. ANEXO

FORMATO DE NOTA DE SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS
ESPECIALES

_____, ____ de _____ de 2011.

Señores
Tribunal Supremo Electoral
Presente

El motivo de la presente es para solicitar atentamente que me sea extendida Factura Especial por (detallar los bienes vendidos o servicios prestados) efectuada al Tribunal Supremo Electoral con motivo del evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2011, en virtud que no cuento con facturas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, estando anuente a que se me retenga, lo que corresponde al pago de los impuestos correspondientes que se deriven de la emisión de dicha Factura Especial.

Atentamente,

F) _____
(Nombre Firma del Proveedor y NIT o
No. de Cédula o DPI del proveedor o prestador del servicio)



EXAMEN DE
CONSTITUCION

1. ¿CÓMO SE
CONSTITUYÓ EL
ESTADO?

2.

3.

4.

EXAMEN DE
CONSTITUCION

1. ¿CÓMO SE
CONSTITUYÓ EL
ESTADO?

2. ¿CÓMO SE
CONSTITUYÓ EL
ESTADO?

